

Es copia del original que
obra en archivo de esta
Secretaría

ES COPIA



RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaria Gral. de la Gobernación

Salta, 13 MAR 2013

DECRETO N° 1719

RESOLUCION N° 044 - I/13
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

VISTO el Expediente N° 6766 – Código 74/13, a través del cual, por nota N° 1863/13 de la Presidencia de la CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, se solicita la continuidad de afectación del Sr. OSCAR OSVALDO SARMIENTO para que preste servicios en el despacho del Sr. Diputado Dn. Pablo Viel; y

CONSIDERANDO

QUE el Sr. OSCAR OSVALDO SARMIENTO es personal de Planta Permanente de este Instituto y titular del cargo SUB JEFE DEPARTAMENTO PLANES ESPECIALES Y EMISION;

QUE su afectación fue autorizada por Resolución N° 174-I/12 y aprobada mediante Decreto N° 2861/12;

QUE no existen objeciones para hacer lugar a la prórroga solicitada, por lo tanto corresponde dictar el acto administrativo que formalice la voluntad de esta Intervención;

POR ELLO conforme Ley N° 7127/01 y en ejercicio de las potestades que le confiere el Decreto N° 90/11

EL INTERVENTOR
DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a lo solicitado por la Presidencia de la CAMARA DE DIPUTADOS. Por lo tanto, el Sr. OSCAR OSVALDO SARMIENTO –Legajo Personal N° 11.539.225- continuará prestando servicios, en calidad de “personal afectado”, en el despacho del Sr. Diputado Dn. Pablo Viel a partir del 1° de marzo de 2013 y hasta el 28 de febrero de 2014.

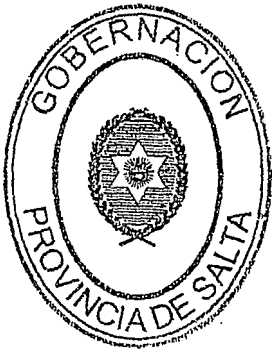
ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Sr. OSCAR OSVALDO SARMIENTO conserva la titularidad del cargo PLANES ESPECIALES Y EMISION –Nivel: Sub Jefe de Departamento en la Planta Permanente de Personal aprobada por Decreto N° 1709/99; que sus haberes mensuales continuarán a cargo de este Organismo y que, consecuentemente, el sector Personal de la Cámara de Diputados deberá remitir en forma mensual los registros de asistencia del agente afectado.

ASISTENTE LEGAL
P.S. - Salta



ARTICULO 3º.- AGREGAR al Expediente N° 6766 -Cód. 74/2013-0 y ELEVAR al Ministerio de Salud Pública a fin de que gestione su ratificación mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTICULO 4º.- Notificar, efectuar las comunicaciones pertinentes, insertar en el Libro de Resoluciones y ARCHIVAR.



ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Procuradora de Leyes y Decretos
Secretaría de la Gobernación

Dr. LUIS GABRIEL CHAGRA-DIB
INTERVENTOR
INSTITUTO PCIAL. DE SALUD DE SALTA